



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año	75 pesetas.
Semestre	50 —
Trimestre	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación
• durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 156

Martes 19 de julio de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Comisión Permanente del Consejo Provincial de Educación de Valladolid

Convocatoria de interinos (maestros)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 81 del vigente Estatuto del Magisterio Nacional Primario y Orden Ministerial de enero de 1952 (*Boletín Oficial del Estado* de 2 de febrero) se abre convocatoria para maestros (V) que deseen regentar interinamente vacantes y sustituciones.

El plazo para presentar la documentación es de treinta días, que finaliza el día 8 del próximo mes de agosto y se hará en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria, de doce y treinta a una y treinta.

Podrán tomar parte en la convocatoria: los excedentes, los maestros que cuenten en la fecha de la convocatoria 19 años de edad, siempre que reúnan las condiciones que se señalan en esta convocatoria.

Presentarán instancia dirigida al presidente de la Comisión Permanente, acompañada de la siguiente documentación:

a) Certificación del acta de nacimiento, expedida por el Registro Civil, legalizada y legitimada en su caso.

b) Certificación acreditativa de la convocatoria en que terminaron los estudios del Magisterio.

c) Copia compulsada del Título profesional, o, en su defecto, certificado de haber abonado los derechos para su obtención, siendo éste válido si no se poseyese aquél para la toma de posesión en la primera escuela que desempeñe. El haber satisfecho el importe del título

podrá justificarse en el documento mencionado en el apartado b).

d) Certificación médica acreditativa de carecer de defecto físico que no esté legalmente dispensado y de enfermedad contagiosa que imposibilite para el ejercicio de la profesión, y otro, expedido gratuitamente por el Dispensario Oficial Antituberculoso, en el que, asimismo, se acredite que de las exploraciones, investigaciones y pruebas diagnósticas practicadas no se desprenda la existencia de lesión tuberculosa en fase de contagio.

e) Certificación negativa de antecedentes penales.

f) Informes concretos referidos a haber observado buena conducta en todos los aspectos, expedidos por el cura párroco y el comandante del Puesto de la Guardia Civil o Alcaldía de su residencia en que haya servido Escuela, si solicita en distinta provincia.

g) Certificado haciendo constar su situación militar.

h) Declaración jurada de no haber sido separado de ningún Cuerpo del Estado por expediente gubernativo, o de depuración, ni inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos.

i) Declaración jurada de no haber sido sancionado por la Comisión Permanente (de cualquier provincia con inhabilitación para solicitar durante un año).

j) Por derechos de formación de expediente abonarán veinte pesetas, cuando soliciten por primera vez y diez pesetas en los demás casos.

Excedentes que solicitan interinidad

Acompañarán a la instancia, hoja de servicios, copia compulsada de la orden de excedencia y certificado antituberculoso.

Interinos o sustitutos que sirven en esta provincia

O se hallen pendientes de nombramientos, acompañarán a la instancia únicamente hoja de servicios.

Interinos que sirven en otras provincias

Acompañarán a la instancia hoja de servicios, en la que se certifique además, por la Delegación Administrativa respectiva, que obren en ella los documentos exigidos en la convocatoria. Presentarán además los informes del apartado f) y la declaración jurada del apartado i).

El maestro que aspire a la interinidad expresará nominalmente al margen de la instancia las localidades en que desee servir (de no hacerlo así se sobreentiende que acepta todas las localidades) incluso escuelas de Patronato (requiriéndose en este caso la conformidad del presidente del Consejo de Protección Escolar del que dependan), y será designado al corresponderle por su número con ocasión de vacante en esas localidades, respetando rigurosamente la relación numérica con que lo solicitó. Si cuando le pertenezca destino por su lugar en la lista no existiera vacante en ninguna de las localidades que solicitó, se adjudicará al maestro posterior o posteriores de la lista, y aquél conservará la preferencia para ser nombrado al producirse la primera vacante en cualquiera de las localidades, siguiendo de haber más de una Escuela vacante a adjudicar, al orden indicado en la instancia. Todos estos derechos caducarán al agotarse la lista de aspirantes.

Sustitutos temporales

La solicitud de interinidad lleva implícita la obligación de aceptar las sustitu-

ciones que se produzcan en las localidades solicitadas.

Preferencias

Al vacar Escuelas en localidades del mismo término municipal, tendrá la máxima preferencia a las demás aspirantes de la lista de interinos el cónyuge de funcionario del Estado, provincia o municipio que regente el cargo de propiedad con destino en plantilla y sueldo consignado en los respectivos presupuestos, como asimismo, e inmediatamente después de éste y excepcionalmente el cónyuge de maestro interino que está desempeñando Escuelas, siempre que figure en listas, observándose para el nombramiento de aquél el orden establecido en el artículo 74 del Estatuto.

Los aspirantes que residan en la localidad de la vacante tendrán preferencia siempre que figuren en el primer tercio de la lista de los que se hallan en expectación de destino.

Plazo de posesión

Los nombramientos para la interinidad o sustitución son obligatorios, lo mismo que la toma de posesión, que tendrá efecto dentro del plazo de los ocho días siguientes a la notificación.

Ceses

El maestro posesionado de la Escuela si cesara por causas ajenas a su voluntad, volverá a ocupar su lugar en lista de aspirantes cuantas veces sea preciso hasta que la desempeñe cuatro meses por lo mínimo consecutivamente.

Baja en la lista

Si por cualquier causa no justificada plenamente, a juicio de la Comisión, no acepta el nombramiento que le corresponde o abandonase la Escuela será dado de baja en la lista y se le inhabilitará para solicitar durante un año.

Valladolid, 9 de julio de 1955.—El delegado interino, José Gamal.—V.º B.º: el presidente, Antonio Ibares Sanz.

2.396

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 2

CÉDULA DE CITACIÓN

El juez municipal del distrito número dos de esta ciudad de Valladolid, en providencia dictada en juicio sobre desahucio por falta de pago a instancia del procurador de los Tribunales

don José María Velloso y Pérez Batallón, en representación de Agustín Martín García, contra don Emilio Gómez Herrera, mayor de edad, casado, ferroviario, de domicilio desconocido, sobre resolución de contrato por falta de pago de los locales sitos en esta ciudad, calle Arces, número 6, ha acordado se cite a dicho don Emilio Gómez Herrera, para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el día seis de agosto próximo, y hora de las once de su mañana, previéndole que, de no verificarlo, se procederá a la subasta sin más citarle ni oírle.

Y para que sirva de emplazamiento al demandado, se inserta en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se expide el presente auto a trece de julio de mil noventa y cinco.—Jesús Gil Sanz.

2.465—1.318

ANUNCIOS OFICIALES

Región Aérea Atlántica

Servicio de Aeropuertos

JUNTA ECONÓMICA

Se convoca subasta pública para contratar la ejecución de la obra denominada «Pista de rodadura paralela a la 5-23 en la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)», por un importe de trece millones quinientas veintitrés mil ciento catorce pesetas con cuatro céntimos (13.523.114,04 pesetas), en cuya cantidad se encuentran incluidos todos los beneficios de contrata.

Los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los demás documentos del proyecto, se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Junta (Paseo de Zorrilla, número 68, Valladolid), todos los días hábiles de diez a catorce horas.

El acto de la subasta tendrá lugar a las once horas del día 17 de agosto de 1955, en la Jefatura de este Servicio (Paseo de Zorrilla, número 68, 3.º).

La fianza provisional será de ciento cuarenta y dos mil cuatrocientas ochenta y ocho pesetas (142.488 pesetas) y, en su caso, la complementaria señalada por O. C. de 7 de agosto de 1941 (*Boletín Oficial del Aire* número 107) relativa a bajas superiores al 10 por 100.

Los licitadores deberán justificar que disponen de la maquinaria necesaria y adecuada para hacer la dosificación de los hormigones en peso y para efectuar la distribución, vibrado y acabado de los pavimentos con un rendimiento adecuado al plazo de la obra. Asimismo, justificarán que disponen de los moldes

metálicos y elementos accesorios necesarios.

Conforme a lo dispuesto por el Decreto de 13 de enero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* número 15) y Orden de 7 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Aire* número 19), no es de aplicación a esta subasta la Ley de revisión de precios de 17 de julio de 1945.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.—El secretario de la Junta Económica.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don ..., domiciliado en (población y domicilio), en nombre propio o en nombre y representación legal de (denominación y domicilio de la entidad representada), enterado de los anuncios publicados para la adjudicación por subasta de la obra «Pista de rodadura paralela a la 5-23 en la Base Aérea de Villanubla (Valladolid)» y de los pliegos de condiciones técnicas y legales que han de regir en esta subasta, formula la siguiente proposición para ser aceptada, en su caso, en las condiciones exactamente expresadas en los pliegos.

Presupuesto para la ejecución por contrata de esta subasta... (el precio en letra).

Lugar y fecha.—Firma y rúbrica.

Relación de los documentos que se acompañan...

2.181—1.319

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Siete Iglesias de Trabancos

Don Antonio Arias Juárez, Jefe de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Siete Iglesias de Trabancos, de esta provincia.

Hace saber: Que confeccionadas por la Secretaría de la entidad las derramas correspondientes para el reparto de los gastos que ocasionan el sostenimiento de «Cargas Permanentes», «Servicio de Policía Rural» y construcción de un Almacén-Granero, para el actual ejercicio de 1955, quedan expuestas al público durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que los interesados puedan examinarlas y formular peticiones que a su derecho convenga.

Por lo tanto, se cita a su Revolución Nacional y a su Hermandad de Siete Iglesias de Trabancos, 11 de julio de 1955, a las once horas de la mañana, en la Jefatura de esta Hermandad, para que comparezca don Antonio Arias.

2.464—1.320

Imprenta de la Diputación provincial